

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Decisión Administrativa 277/2022

DECAD-2022-277-APN-JGM - Autorízase contratación.

Ciudad de Buenos Aires, 14/03/2022

VISTO el Expediente N° EX-2020-91639746-APN-DCART#PFA, la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias, el Decreto N° 1023 del 13 de agosto de 2001 y el Decreto Reglamentario N° 1030 del 15 de septiembre de 2016 y sus respectivas normas modificatorias y complementarias, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente citado en el Visto la POLICÍA FEDERAL ARGENTINA tramita la contratación del seguro de riesgos del trabajo, en un todo de acuerdo con lo establecido por la Ley de Riesgos del Trabajo N° 24.557 y sus normas modificatorias y complementarias, solicitado por la División COORDINACIÓN CON LA ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO de la mencionada Fuerza.

Que atento a lo establecido en la citada ley, las diversas jurisdicciones y entidades deberán contratar un seguro obligatorio, con el fin de amparar a sus dependientes frente a los posibles riesgos del trabajo, reparación de los daños derivados de los accidentes de trabajo y de enfermedades profesionales contempladas en la normativa vigente.

Que mediante el Expediente N° EX-2021-28168939-APN-ONC#JGM se suscribió un CONVENIO INTERADMINISTRATIVO, registrado bajo CONVE-2021-63991696-APN-DGDYD#JGM de fecha 14 de julio de 2021, entre la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y la firma PROVINCIA ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SOCIEDAD ANÓNIMA, cuyo objeto es seleccionar a la firma PROVINCIA ART S.A., para que a través de la modalidad de "Acuerdo Marco", las jurisdicciones y entidades comprendidas dentro del ámbito de aplicación subjetivo del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 1030/16, sus modificatorios y normas complementarias, celebren con dicho proveedor la Contratación del Seguro de Riesgos del Trabajo cuando así lo requieran, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 24.557, junto con el plexo de normas modificatorias y complementarias y en la forma, plazo y demás condiciones establecidas en las cláusulas que integran dicho acuerdo y su Anexo.

Que toda vez que la mencionada iniciativa condice con las prioridades y necesidades fijadas por la política institucional de la POLICÍA FEDERAL ARGENTINA, dicha Fuerza ha realizado el trámite correspondiente para llevar adelante la referida contratación.

Que el gasto que demanda la referida contratación asciende a la suma de PESOS CUATRO MIL TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL CIENTO UNO CON 33/100 (\$4.031.221.101,33), y con la prórroga prevista de DOCE (12) meses, ascendería a la suma total de PESOS SEIS MIL CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 995/100 (\$6.046.831.651,995), habiendo tomado intervención la División PRESUPUESTO Y CONTROL DE GESTIÓN de la POLICÍA FEDERAL ARGENTINA.

Que conforme a la cláusula DECIMOTERCERA del Convenio referido, a los fines de determinar la autoridad competente para emitir la Orden de Compra será aplicable la escala prevista para aprobar procedimientos y adjudicar en el Anexo al artículo 9° del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, sus modificatorios y normas complementarias, con las modificaciones introducidas por el Decreto N° 820/20.

Que, en razón de lo expuesto, es competencia de esta Jefatura de Gabinete de Ministros la emisión del citado documento contractual.

Que a los fines de evitar dilaciones en la emisión de la Orden de Compra, resulta oportuno delegar tales atribuciones en un funcionario o una funcionaria de la POLICÍA FEDERAL ARGENTINA.

Que han tomado la intervención de su competencia las DIRECCIONES GENERALES DE ASUNTOS JURÍDICOS de la POLICÍA FEDERAL ARGENTINA y del MINISTERIO DE SEGURIDAD.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 100, incisos 1 y 2 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL, por el artículo 35, inciso b) y su Anexo del Reglamento de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias, aprobado por el Decreto N° 1344/07 y sus modificatorios y lo dispuesto en el artículo 9°, incisos d) y e) y su Anexo del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/16, sus modificatorias y normas complementarias.

Por ello,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

ARTÍCULO 1º.- Autorízase la correspondiente orden de compra para la contratación del seguro de Riesgos del Trabajo en un todo de acuerdo con lo establecido por la Ley de Riesgos del Trabajo N° 24.557 y sus normas modificatorias y complementarias, del personal de la Policía Federal Argentina.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande la referida contratación se imputará con cargo a las partidas específicas de la Policía Federal Argentina.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Juan Luis Manzur - Aníbal Domingo Fernández

e. 15/03/2022 N° 14618/22 v. 15/03/2022

Fecha de publicación 15/03/2022